

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN “ESTUDIO/ INFORME SOBRE EL TRATAMIENTO REGULATORIO DE LOS PROYECTOS QUE INCORPORAN TECNOLOGÍAS DEL HIDRÓGENO” Y PUESTA EN MARCHA Y DINAMIZACIÓN DE UN “GRUPO DE TRABAJO DE REGULACIÓN” EN LA AeH2.**

**1. ANTECEDENTES**

En la reunión de la Junta Directiva de la Asociación Española del Hidrógeno, celebrada el 13 de mayo de 2021, en relación con los Grupos de trabajo Ad Hoc para la elaboración de informes de referencia, técnicos y de posicionamiento del sector, se recordó que tras el éxito de los grupos de trabajo de (1) tecnología y mercado y (2) medidas de actuación y áreas prioritarias, creados en el marco de elaboración de la Agenda Sectorial de la Industrial del Hidrógeno, el sector demanda un nuevo grupo de trabajo que aborde los aspectos regulatorios en materia de hidrógeno, por lo que se acordó, a propuesta del Presidente de la Asociación, establecer un comité de coordinación para la puesta en marcha del Grupo de Trabajo de Regulación, con el objetivo de que este comité, entre otras labores, analice las necesidades y alcance del grupo, realice una propuesta y solicite ofertas técnico-económicas para la creación y actividad del Grupo.

El tratamiento regulatorio de los proyectos que incorporan tecnologías del hidrógeno, condiciona tanto la adopción de decisiones de carácter económico previas como la posterior ejecución de los mismos, y el conocimiento de las carencias u obstáculos regulatorios que pueden existir y el impulso, en su caso, de la solución de los mismos, se constituyen como una herramienta para la necesaria agilización de los procedimientos de concesión de autorizaciones y/o acreditación del cumplimiento reglamentario.

La Directiva 2014/94/UE, de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos, ya señala en sus considerandos que conviene elaborar normas y legislación abiertas a todas las tecnologías para no impedir el avance hacia combustibles y vectores energéticos alternativos, y establece que en el informe que cada Estado miembro debe presentar a la Comisión sobre la aplicación de su marco de acción nacional, se debe aportar información sobre las medidas legales, que podrán consistir en medidas legislativas, reglamentarias y administrativas destinadas a apoyar la creación de infraestructuras para los combustibles alternativos, tales como permisos de construcción, permisos para la creación de zonas de estacionamiento, certificaciones del comportamiento medioambiental de las empresas y concesiones de estaciones de servicio, y los procedimientos técnicos y administrativos así como legislación relativos a la autorización de suministro de combustibles alternativos a fin de facilitar el proceso de autorización.

Igualmente, el desarrollo de estos proyectos puede tener que enfrentarse, debido a su carácter innovador, a dificultades debidas a las carencias en la regulación que, como actividad industrial y energética, debe cumplir. Este aspecto ya fue analizado en el proyecto europeo HyLaw, que fue un proyecto de referencia cuyo objetivo principal fue incrementar la comercialización efectiva de las tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible facilitando a los agentes del mercado información clara acerca del estado de la legislación y los procedimientos administrativos y legales de cada aplicación. Este proyecto, en el que participó la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón, fue financiado por la Fuel Cells and Hydrogen 2 Joint Undertaking. En las conclusiones del mismo, se realizó un informe de

recomendaciones legislativas para el sector del hidrógeno en España que identifica un marco general de las reglamentaciones existentes para distintas actuaciones relacionadas con el hidrógeno, como producción, almacenamiento, uso en estaciones de servicio, en el sector del transporte, etc.

El Subgrupo de trabajo sobre Tecnologías del Hidrógeno del Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado de la Conferencia Sectorial de Industria y PYME, elaboró un informe (noviembre - 2019) sobre el estado de la reglamentación y la normalización de las diferentes fases para el desarrollo de la utilización del hidrógeno como vector energético y sobre las propuestas de elaboración de disposiciones generales o normas que se consideren necesarias para afianzar su expansión.

La Comunicación de la Comisión, de 8 de julio de 2020, titulada “Una estrategia del hidrógeno para una Europa climáticamente neutra” (COM (2020) 0301), expone que el despliegue del hidrógeno en Europa se enfrenta a importantes retos que ni el sector privado ni los Estados miembros pueden abordar por sí solos y que impulsar el desarrollo del hidrógeno más allá del punto de inflexión requiere, entre otras cosas, marco regulador favorable. La comunicación hace referencia a la necesidad de diseñar normas del mercado para el despliegue del hidrógeno, incluida la eliminación de los obstáculos para el desarrollo eficiente de las infraestructuras de hidrógeno, y de garantizar el acceso a los mercados líquidos para los productores y clientes del hidrógeno, así como la integridad del mercado interior del gas, mediante las próximas revisiones legislativa.

Recientemente, 18 de junio, se ha cerrado una consulta pública, lanzada por la Comisión Europea, sobre la revisión de la Directiva y Reglamento sobre el gas, con el fin de adaptarla a los objetivos recogidos en el Pacto Verde Europeo para lograr la neutralidad climática en 2050, así como garantizar la seguridad del suministro, la competitividad del sector y una energía asequible para los consumidores, invitando a todas las partes interesadas a contribuir con su opinión sobre cómo debería revisarse la actual legislación para facilitar la entrada en el mercado de gases renovables hipocarbónicos y el hidrógeno, al tiempo que se garantizan unos mercados integrados e interoperables en la UE.

La “Hoja de Ruta del Hidrógeno: una apuesta por el hidrógeno renovable”, aprobada por el Consejo de Ministros en octubre de 2020, en su primera línea de acción, dedicada a los instrumentos regulatorios, contiene diferentes medidas relativas a la simplificación administrativa y eliminación de barreras regulatorias a la producción de hidrógeno, creación de un sistema de Garantías de Origen y a favorecer la competitividad del hidrógeno renovable.



Del tratamiento regulatorio de los proyectos que incorporan tecnologías del hidrógeno, también son una parte importante los instrumentos de financiación como Feder, Fondo Europeo de Recuperación y Resiliencia, llamado “Next Generation EU”, Horizonte Europa, etc., o incluso el tratamiento impositivo, hay que recordar que en los considerandos de la ya citada Directiva 2014/94/UE, se señala que la Comisión y los Estados miembros deben fomentar el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, en particular, del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión.

Por último, como en cualquier actividad, son los actores de la misma los conocedores de las reglas que les afectan, los obstáculos o ventajas que estas aportan y las modificaciones que a su juicio facilitarían el ejercicio de la misma. La Asociación Española del Hidrógeno cuenta entre sus socios a los principales actores del ámbito de las tecnologías del hidrógeno en España, los conocedores de primera mano de como los aspectos regulatorios afectan a la promoción y

ejecución de los proyectos, por lo que su participación, a través de los correspondientes grupos de trabajo, se considera fundamental para la ejecución del trabajo objeto de este pliego.

## 2. OBJETO

El objeto del trabajo es la elaboración de un “Estudio/ informe sobre el tratamiento regulatorio de los proyectos que incorporan tecnologías del hidrógeno” y puesta en marcha y dinamización de un “grupo de trabajo de regulación” en la AeH2.

El tratamiento regulatorio de los proyectos que incorporan tecnologías del hidrógeno, comprenderá ya sea en los aspectos que afectan a su generación, almacenamiento, transporte y utilización, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzcan, sector primario, energético, industrial, residencial o terciario, etc., los aspectos regulados, ya sean urbanísticos, medioambientales, de seguridad industrial, de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, específicos del sector energético gasista o eléctrico, como instalación o producto, etc., y cualquiera que sea la o las administraciones que intervengan, local, autonómica, estatal, con consideración incluso a los proyectos que puedan tener carácter transfronterizo.

El tratamiento regulatorio de los proyectos que incorporan tecnologías del hidrógeno, comprenderá igualmente los aspectos regulatorios que afectan a la financiación, tratamiento impositivo e incluso a los poderes adjudicadores y las entidades adjudicadoras, en la contratación pública relativa a determinados vehículos de transporte por carretera.

Es igualmente objeto del trabajo a la identificación de las posibles necesidades de modificación y/o elaboración de propuestas reglamentarias que afectan fundamentalmente al diseño de instalaciones y a los requisitos que deben cumplir los productos para su puesta en el mercado.

No es objeto del trabajo los aspectos relativos a la homologación de vehículos a motor.

## 3. ÍNDICE DEL DOCUMENTO

El estudio/informe deberá incluir, al menos, los siguientes apartados:

Prólogo

Resumen ejecutivo

1. Identificación de los casos de estudio

1.1 Producción de hidrógeno.

1.2 Almacenamiento.

1.3 Transporte

1.4 Otros

2. Análisis y definición de procesos de tramitación

2.1 Análisis de la normativa.

2.2 Diseño esquemático de los procedimientos y tramitaciones necesarias.

### 3. Identificación de los vacíos legales

3.1 identificación los vacíos legales y normativos.

3.2 Propuestas

### 4. Marco económico de financiación

ANEXOS

FICHAS CASOS TIPO

Colaboradores

Metodología aplicada

Referencias

ÍNDICE DE GRÁFICOS y TABLAS

## 4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el desarrollo del “Estudio/Informe sobre el tratamiento regulatorio de los proyectos que incorporan tecnologías del hidrógeno” se llevarán a cabo, al menos, las siguientes tareas:

- Formación de los Grupos de Trabajo (GT)
  - Formación de un “Grupo de Trabajo de Regulación de carácter técnico”, formado por socios institucionales de la AeH2. Objetivo: obtención de la información real que afecta a la implantación de las tecnologías: condiciones técnicas y administrativas exigidas, obstáculos y carencias.
  - Formación de un “Grupo de Trabajo de Regulación de carácter económico”, formado por socios institucionales de la AeH2 e incorporando representantes de consultoras especializadas y/o instituciones relevantes. Objetivo: obtención de la información real que afecta a la financiación de las tecnologías.
- Recopilación y análisis de información recurriendo a fuentes fiables y oficiales. Todos los datos expuestos en el documento deberán aparecer correctamente referenciados.
- Organización y gestión de reuniones con los grupos de trabajo para exponer, contrastar y recoger sus aportaciones respecto de los avances en la elaboración del “Estudio/Informe sobre el tratamiento regulatorio de los proyectos que incorporan tecnologías del hidrógeno”
- En la fase final, organización y gestión de reuniones con el Comité de Expertos Administración constituido para el desarrollo de la Agenda Sectorial de la Industria del Sector del Hidrógeno para exponer, contrastar y recoger sus aportaciones respecto de los avances en la elaboración del “Estudio/Informe sobre el tratamiento regulatorio de los proyectos que incorporan tecnologías del hidrógeno”.
- Elaboración y edición del Estudio/Informe, y entrega del documento final (incluye diseño, edición y maquetación).

## 5. DURACIÓN

Las actividades previamente descritas deberán desarrollarse en el plazo aproximado de 6 meses, desde su inicio.

## 6. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Se formará un Comité de Seguimiento de los trabajos, conformado por representantes de la Asociación Española del Hidrógeno, que supervisará y controlará todos los trabajos de la entidad adjudicataria para verificar su calidad y adecuación a este pliego de prescripciones técnicas, tomando las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo de dichos trabajos.

El Comité se reunirá con la entidad adjudicataria siempre que se considere oportuno, realizándose la primera reunión dentro de los quince días posteriores a la adjudicación del presente contrato.

El Comité de Seguimiento ejercerá las siguientes funciones:

- Acordar, en su primera reunión con la entidad adjudicataria, el programa de trabajo definitivo, ajustado a la propuesta técnica y presupuestaria presentada por el adjudicatario y basada en las características presentadas en este pliego.
- Seguimiento, actualización y/o modificación del programa establecido.
- Resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en la ejecución de los trabajos.
- Control de los trabajos, asegurando la calidad e imparcialidad de la Agenda Sectorial de la Industria del Sector del Hidrógeno.

## 7. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal especializado en número y perfil profesional para garantizar la correcta realización de los trabajos. El personal deberá contar con experiencia en:

- Conocimiento en las tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible, en el sector en España y en el entorno de trabajo de la AeH2.
- Conocimiento del ámbito reglamentario que afecta a la ejecución de proyectos.
- Conocimiento de los instrumentos de financiación que afectan a la ejecución de proyectos.

## 8. COMPROMISOS E INFORMES

El adjudicatario se compromete a:

- Celebrar al menos: dos reuniones del “Grupo de Trabajo de Regulación de carácter técnico”, dos reuniones del “Grupo de Trabajo de Regulación de carácter económico” y una reunión del Comité de Expertos Administración.

- Aportar los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta realización de las tareas descritas en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Presentar, al menos, tres borradores intermedios al Comité de Seguimiento para su evaluación.

## 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Se solicita el envío de la siguiente documentación:

- Plan de trabajo y metodología para el desarrollo del proyecto.
- Oferta económica.
- Descripción del equipo de trabajo, composición y competencias.
- Mejoras propuestas
- Informe sobre experiencia previa en la realización de trabajos similares.
- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

## 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Todas las propuestas recibidas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

**Criterio 1: Oferta económica** **40 puntos**

Se valorará el precio de la propuesta

**Criterio 2: Plan de trabajo y metodología** **30 puntos**

Se valorará el plan de trabajo y la metodología definida para el correcto desarrollo del proyecto: tareas a realizar y organización de las mismas, calendario, documentos entregables, etc.

**Criterio 3: Equipo de trabajo; composición y competencias** **10 puntos**

Se valorará que el equipo de trabajo y el perfil profesional se adapte a las tareas, necesidades y condiciones indicadas en el presente pliego.

**Criterio 4: Experiencia previa en la realización de trabajos similares** **20 puntos**

**Criterio 5: mejoras propuestas** **10 puntos**

### 11. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PERSONA DE CONTACTO

La documentación deberá ser presentada a la atención de Miguel Antonio Peña, secretario de la Asociación Española del Hidrógeno: [secretario@aeH2.org](mailto:secretario@aeH2.org) . La fecha límite de presentación de las ofertas es el **20 de diciembre de 2021 a las 23:00 h CEST.**

En Tres Cantos, Madrid, a 1 de diciembre de 2021

Presidente de la AeH2



Fdo: Javier Brey Sánchez

**AeH<sub>2</sub>**  
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA  
DEL HIDRÓGENO  
Asociación Española del Hidrógeno  
CIF.: G-83319731  
Ronda de Poniente, 15 1ª planta Ida. B  
28760 Tres Cantos - Madrid  
[www.aeh2.org](http://www.aeh2.org)